



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, de trece de julio del presente año, y recibido el día en que se actúa, a las cero horas con cuarenta y tres minutos, signado por el ciudadano Luis Antonio Nájera Urbieto, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de la Concordia, 020 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de veinte fojas útiles, signado por el ciudadano Luis Antonio Nájera Urbieto, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de la Concordia, 020 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Julio César Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, en cinco fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de trece de julio del año actual, signado por el ciudadano Luis Antonio Nájera Urbieto, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de la Concordia, 020 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veinte fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por Eduardo Ernesto Melchor Coutiño, en su carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de La Concordia, Chiapas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de: *“los resultados consignados en el Acta de Computo Municipal de la Elección de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de La Concordia, del estado de Chiapas, la Declaración de Validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría a los candidatos de la planilla postulada por el Partido Chiapas Unido de fecha 05 de julio de 2018, y se solicita la*

*declaración de nulidad de la votación recibida en las casillas que más adelante se precisan.*"(sic); y anexos descritos por el licenciado Julio César Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, en cinco fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como **anexo I**, el punto 3.- Pruebas aportadas por la parte actora, del inciso c); así como el punto 6.- Pruebas aportadas por el Tercero Interesado, del inciso d al f), del formato de recepción de documentos, descritos por el licenciado Julio César Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/072/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICA**